

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCIÓN N°: 1048/10

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título, y que se dictará en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010

Proyecto N°: 10.614/10

455

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dictará en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 - CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y:

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y de la Innovación, de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), Rectorado, a dictarse en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

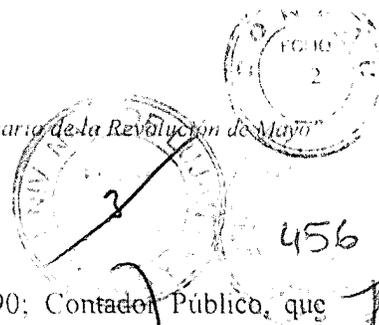
Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Ingeniería en Alimentos, acreditada por 3 años por Resolución (Res.) CONEAU N° 517/03, presentada nuevamente ante la CONEAU y en proceso de evaluación, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0748/87; Ingeniería Industrial, acreditada mediante Res. CONEAU N° 212/06 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0707/97; Ingeniería Agronómica, acreditada mediante Res. CONEAU N° 1029/09 y que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1214/94; Licenciatura en Administración, que



CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

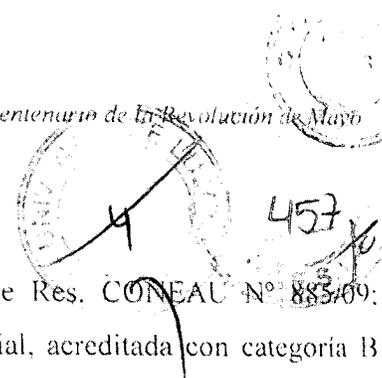
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2297/90; Contador Público, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2297/90; Licenciado en Ciencias de la Educación, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0523/90; Licenciatura en Trabajo Social, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1601/90; Profesorado en Historia, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0517/91; Licenciatura en Historia, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1125/94; Profesorado en Geografía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0158/09; Licenciatura en Geografía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0513/91; Licenciatura en Sistemas de Información, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1392/05; Licenciatura en Ciencias Biológicas, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1483/94; Licenciatura en Educación Inicial, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1813/98; Licenciatura en Comercio Internacional, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2071/97; Licenciatura en Información Ambiental, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0666/99; Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio de Adultos, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0537/03; Licenciatura en Educación Física, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 3397/92.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Política y Gestión de la Educación, acreditada con categoría An mediante Res. CONEAU N° 541/00; Doctorado de la Universidad Nacional de Luján con orientación en Ciencias Sociales y Humanas, acreditada mediante Res. CONEAU N° 652/05; Doctorado en Ciencias Aplicadas, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, Maestría en Demografía Social, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 750/09; Especialización en Producción Avícola, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Especialización en Demografía Social, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 355/10; Especialización en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 148/10; Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica aplicados al Estudio del Medio Ambiente, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 714/04, presentada nuevamente para su evaluación; Especialización en Estudios de las

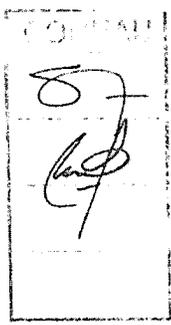




Mujeres y de Género, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 885/09; Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 138/10; Especialización en Gestión de la Educación, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, aún no presentada ante la CONEAU; Maestría en Gestión empresaria, aún no presentada ante la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (CS) N° 105/10, mediante la cual se crea la Especialización y se aprueba el plan de estudios, Res. CS N° 106/10 mediante la cual se designa al Director y miembros de la Comisión Académica de este posgrado.

En la Res. CS N° 105/10 se consigna que esta Especialización fue elaborada sobre la base de la presentación realizada en el año 2009 por el Consorcio Unificado Buenos Aires (CUBA) en la Convocatoria del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos – GTEC 2008”, Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. También se menciona en la resolución antes referida que las universidades participantes (la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional de General San Martín, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Quilmes) diseñaron en conjunto el plan de estudios de esta especialización. En el punto 2.4 de la Solicitud de acreditación se informa que “en dicho diseño se incluyen cuatro seminarios comunes a todas las instituciones y el taller de trabajo final integrador. Los cinco cursos específicos y los tres seminarios de orientación profesional responden a las características del entorno local y regional y la trayectoria en la temática de cada universidad. Los alumnos podrán solicitar el cursado de parte de estas actividades en otras sedes de acuerdo con su perfil y la orientación del TFF”. Dado que en el diseño del plan de estudios y en el cursado de actividades participan las restantes instituciones que integran el Consorcio mencionado, este proyecto de carrera se considera interinstitucional.

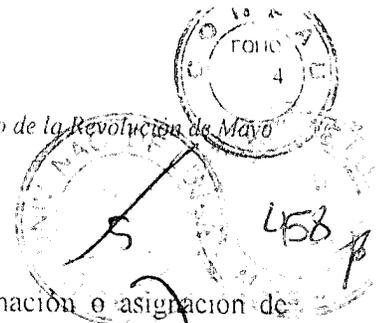


La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica, integrada por 5 miembros. Entre las funciones de la Comisión Académica se cuentan: evaluar

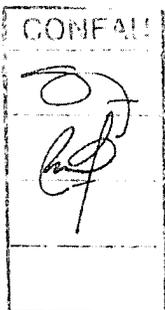
CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

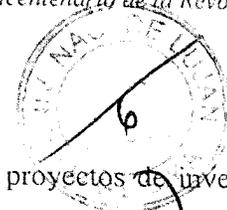
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



los antecedentes académicos de los docentes y proponer su designación o asignación de funciones; considerar los programas de los cursos y demás actividades académicas; aprobar el diseño de los mecanismos e instrumentos necesarios para la supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de la Especialización en general; elaborar alternativas de mejoras y propuestas de modificaciones al plan de estudio; elaborar el informe académico anual; evaluar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y establecer la pertinencia de la realización de actividades de nivelación; designar a los tutores; evaluar los temas y proyectos de los trabajos finales; definir la pertinencia de la realización de pasantías; decidir sobre el otorgamiento de créditos para la realización de actividades académicas; proponer al Consejo Superior las eventuales modificaciones en cuanto al monto y modalidad de percepción de los aranceles; decidir acerca de la asignación de los recursos disponibles de la carrera y elaborar el informe correspondiente para presentar al Consejo Superior; definir las políticas para el otorgamiento de las becas de arancel de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; proponer y elevar a consideración del Consejo Superior la presentación de proyectos ante otras instituciones y la celebración de convenios. Entre las funciones del Director: se cuentan: presidir a la Comisión Académica; solicitar a los departamentos las propuestas de profesores para las actividades del período académico; proponer a la Comisión Académica la nómina del personal docente; analizar los programas de los cursos, seminarios y otras actividades académicas que presenten los profesores y elevarlos a la Comisión Académica; analizar los requisitos necesarios para la admisión de aspirantes; analizar en conjunto con la Comisión Académica la designación de tutores, la organización de pasantías, los temas y proyectos del trabajo final integrador y su registro; dirigir y coordinar las actividades docentes y las tareas administrativas requeridas para el desarrollo de este posgrado; participar en la difusión de la oferta de este posgrado, en la promoción de actividades interinstitucionales, contactos y convenios con otras instituciones del país y del extranjero, lo relativo a la asignación de becas, compra de bibliografía, gestiones referidas a la contratación, remuneración de los docentes.



El Director designado es Licenciado en Administración y Contador Público, ambos títulos otorgados por la UNLu; y Magister en Ingeniería de Innovación por la Universidad de Bologna. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis ni trabajos finales de posgrado. Está adscripto a la categoría 3 del



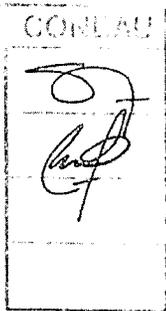
459

Programa Nacional de Incentivos y a la CIC y ha dirigido proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en el público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un libro. No informa haber participado en actividades de evaluación.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Res. N° 105 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 360 horas obligatorias (192 teóricas y 168 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos serán de carácter teórico-práctico. Se pretende que las mismas estimulen la participación de los alumnos y la aplicación de sus conocimientos y experiencias previas a través del estudio de casos. El Director y los integrantes de la Comisión Académica, en consulta con los tutores, definirán en cada caso la necesidad de organizar una pasantía o si se considerarán equivalentes las actividades que realizará cada alumno en su ámbito laboral. La pasantía implicará la realización de una tarea profesional por parte de los alumnos, en un área de vinculación tecnológica de algún organismo o de gerencia tecnológica en una empresa. Se presentan convenios en los que se acuerda el intercambio de estudiantes y pasantías educativas (Convenio Específico con la Universidad de Colima, México; Acuerdo de cooperación con la Universidade do Estado do Santa Catarina, Brasil; Acuerdo Operativo de Colaboración con la Universidad Nacional de Comahue y la Universidad de Granada, España; Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica entre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -ANMAT- y otros).

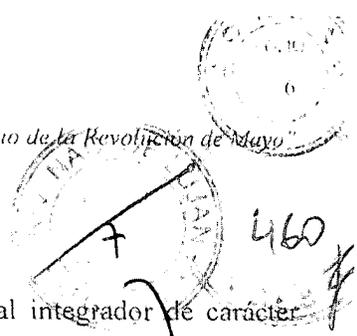
Para el ingreso a la Especialización se requerirá que el aspirante posea título de grado universitario de carreras dictadas en universidades del país o del exterior (licenciaturas, ingenierías, Contador Público y otros), reconocido de acuerdo con las normativas vigentes. También serán admitidos los aspirantes que posean títulos oficiales de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración y que cumplan con los requisitos que determine la Comisión Académica de este posgrado con el fin de comprobar que su formación y trayectoria resulta compatible con las exigencias de la Especialización. Está prevista la organización de actividades de nivelación en los casos que sea necesario.



CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

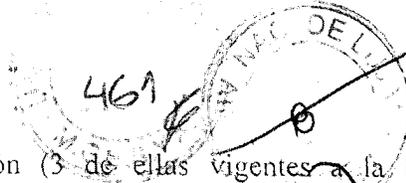
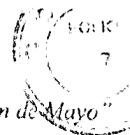
Está previsto el otorgamiento de becas de eximición o reducción arancelaria, a otorgar de acuerdo con las políticas que la Comisión Académica establezca, enmarcadas en las reglamentaciones de la UNLu. La normativa contempla 2 becas de arancel por cohorte. La adjudicación estará a cargo de la Comisión Académica en conjunto con la Dirección. Por otro lado, los docentes de la UNLu reciben el beneficio de reducción del 50% del valor del arancel y podrán contar con la ayuda económica del Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel. Las becas serán financiadas con fondos provenientes de los recursos del Consorcio, aprobados por el MINCyT. Además, se contemplarán reducciones de aranceles con instituciones con las que existan convenios de reciprocidad.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, 16 estables y 2 invitados. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor, 6 título máximo de magister, 5 título máximo de especialista y 2 título máximo de grado. Los dos invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de ingeniería, administración, computación, geología, ingeniería, biotecnología, derecho, educación, ciencias contables, economía, sociología. En los últimos cinco años 6 han dirigido trabajos finales, 4 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Doce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico tanto en el ámbito privado como en el público.

La biblioteca dispone de 2.845 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos (La ley 2007-2009, Normas Iram 2007-2009) y a bibliotecas virtuales (SECyT, SCIELO, UNID (Unidesarrollo). Asimismo, se informa un plan de mejoramiento destinado a la creación de una Biblioteca especializada para este posgrado.

Los recursos informáticos disponibles en la Facultad para el uso de los alumnos son 10 computadoras con acceso al catálogo de la biblioteca y 4 impresoras.





Se informan 7 actividades de investigación (3 de ellas vigentes a la fecha de presentación de este proyecto) y 8 de transferencia (una vigente) desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan docentes de este posgrado.

2. Evaluación global de la carrera

La inserción institucional del proyecto resulta adecuada ya su temática se corresponde con varias de las carreras de grado que se dictan en la Institución, en la que además existen líneas de investigación y desarrollo relacionadas. La creación del posgrado se fundamenta en la demanda local, regional y nacional de especialista en le tema.

La estructura de gestión propuesta resulta adecuada teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables de la estructura de gestión es adecuado a las funciones a cargo.

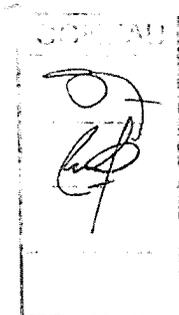
La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

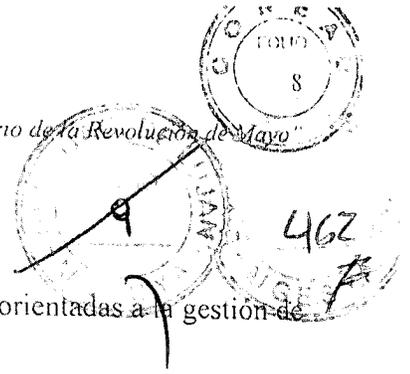
De acuerdo a lo consignado en la Res. CS N° 105/10, el proyecto reviste carácter interinstitucional. Se lo presenta como parte del Consorcio Unificado Buenos Aires (CUBA) en la Convocatoria del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos - GTEC 2008". Según se informa en la Solicitud de acreditación, se dictará en la Sede Central (Luján) y los alumnos tendrán la oferta de algunos seminarios en otras universidades que pertenecen al consorcio antes mencionado. Se presentan otros acuerdos de cooperación, tanto marco como específicos, que pueden contribuir al funcionamiento del posgrado.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta y se presentan convenios que refieren al intercambio de alumnos entre universidades e instituciones. La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la R.M. N° 1168/97 y una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del posgrado y la distribución de las actividades curriculares en el tiempo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una formación de especialización. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

La denominación propuesta implica un recorte del campo disciplinar que justifica la creación de un posgrado universitario en el tema. Alude a una temática (gestión de tecnología e innovación) de interés actual, destinataria de incentivos gubernamentales en razón de su impacto social. Existe estrecho ajuste entre el plan de estudios y la denominación de este





posgrado, en tanto el primero comprende un conjunto de disciplinas orientadas a la gestión de la tecnología y la innovación.

Las actividades de formación práctica propuestas son apropiadas y suficientes para este posgrado. Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la Especialización, siendo pertinente la admisión de títulos diversos. Se han previsto mecanismos orientados a garantizar el nivel de conocimientos o destrezas requerido para el cursado. Los requisitos de admisión establecidos se consideran suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a otorgar.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de profesores son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Además, las áreas disciplinares de formación de los docentes propuestos se corresponden con las actividades curriculares que tendrán a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Existe una política de becas adecuada.

Las aulas disponibles son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares, la igual que los laboratorios.

El fondo bibliográfico especializado y las bases de datos disponibles son suficientes para este posgrado. Además, existe un apropiado equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada. La actividad de transferencia informada se vincula con el área disciplinar del posgrado y puede contribuir al proceso de formación de los alumnos.

Las actividades de investigación informadas son pocas, pero se vinculan con el área disciplinar de la Especialización y pueden contribuir al proceso de formación de los alumnos.

Los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente son adecuados. Los mecanismos previstos para la orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados. Las previsiones para el seguimiento y supervisión del proceso de formación son adecuadas.





Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título, y que se dictará en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires.

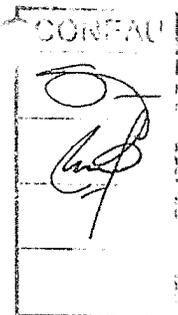
ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se diseñen e implementen mecanismos de seguimiento de graduados.
- Se establezca una instancia de coordinación académica entre las carreras que componen el consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1048 - CONEAU - 10



Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU